



RESOLUCION R-Nº 1770-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 OCT 2023

Expte. Nº 23.204/22

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de de AUXILIAR DE LEGAJOS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 0914-2023 se declara desierto el concurso cerrado general convocado por Resolución R-Nº 0225-2023 para dicha cobertura.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicita que la cobertura del cargo se lleve a cabo en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por la Resolución CS Nº 387/2022, que aprueba el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente, en la cual se estableció que el procedimiento de cobertura se regirá por el Reglamento excepcional que se establece como ANEXO II.

QUE asimismo se determina que en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS Nº 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal nodocente de esta Universidad.

QUE por Resolución R-Nº 1480-2023 convalidada mediante Resolución CS Nº 372-23, se homologa el Acta Acuerdo Nº 8 de fecha 01/09/23, en la que entre otros puntos, se acuerda la designación en el ámbito de Rectorado de personal nodocente y se estipula que se podrán utilizar los cargos vacantes Categoría 7 dispuestos en la Resolución CS Nº 387/22, dejando aclarado que al momento de la convocatoria deber respetarse lo establecido en el inciso b) del Acta Acuerdo Nº 5, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal nodocente de la Universidad, y la distribución de los mismos de acuerdo a la propuesta elevada por parte del sindicato a las autoridades de Rectorado que obra como ANEXO II.

QUE en dicho ANEXO II está incluido el cargo objeto de este concurso.

QUE por Resolución CS Nº 371/23 se homologa el Acta Acuerdo Nº 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 08/09/23, mediante la cual se acuerda entre otros, incorporar la figura de personal no permanente en el Acta Nº 5 de fecha 29/08/22 homologada por la Resolución CS Nº 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes al concurso que se convoque, toda vez que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.

QUE a fs. 26 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para personal nodocente en carácter de no permanente, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal nodocente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.204/22

QUE mediante Resolución CS Nº 508/22 se homologa el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir un (1) cargo de de AUXILIAR DE LEGAJOS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar prestando servicio en el ámbito de RECTORADO con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO (quedan excluidos las SEDES REGIONALES y las DELEGACIONES).
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la Universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES DEL CARGO.
- CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS: WORD, EXCEL, ETC.
- CONOCIMIENTO DEL SIU MAPUCHE (Legajo Electrónico).
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas o de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto Nº 366/06.
- Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
- Régimen de Incompatibilidades del Personal.
- Normativa relativa a la formación de legajo de personal.
- Normas relativas a Riesgos de Trabajo.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.204/22

- Legajo Electrónico – Sistema SIU MAPUCHE. Conocimientos.
- Partes de Novedades en Personal. Confección.
- Asignaciones Familiares.
- Conocimientos generales de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios – Decreto Nº 1246/15.
- Otras relativas al área.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Colaborar con las tareas que se desarrolla en la Dirección de Registro y Control de Personal, con responsabilidad directa en el archivo y actualización del Legajo Personal y carga del Legajo Electrónico.

FUNCIONES:

- Atención y asesoramiento al público de la documentación que debe cumplimentar el ingresante a la Institución.
- Recepción y control de documentación para la confección de legajos personales.
- Confección de Legajos Personales.
- Registro, archivo de documentación en legajos personales. Actualización de legajos.
- Control y distribución de la documentación que debe ser girada para su tramitación a la Dirección de Liquidación de Haberes.
- Confección y entrega de tarjetas y documentación relacionada con la ART, al personal de la Institución.
- Carga de Legajo Electrónico. Registro Alfanumérico del personal de la Universidad.
- Archivo general de documentaciones varias.
- Control periódico del contenido de los legajos del personal.
- Colaboración en las tareas generales del Departamento y de la Dirección General como así también de todas aquellas que resultaren pertinente para el cumplimiento de la misión del cargo.
- Confección de informes varios (para el otorgamiento de medallas, otros).
- Toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Jorge Raúl NINA – Dirección General de Personal.
- Héctor Miguel PERALTA – Dirección General de Personal
- Edgar Alfredo PUCA – Consejo de Investigación.

SUPLENTES

- Fredi Ariel TEJERINA – Dirección General de Personal.
- Manuel Cayetano MONTAÑEZ – Dirección General de Personal.
- Lourdes Josefina LÓPEZ QUIROGA – Facultad de Humanidades.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.204/22

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: desde el 11 al 26 de octubre de 2023.
- Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 27 al 31 de octubre de 2023, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 1° al 7 de noviembre de 2023, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL y de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 1° al 7 de noviembre de 2023.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1770-2023